

0203

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Salta, 26 de Febrero de 2013.-

LAURA GABRIELA ANNA
SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
COMUNIDAD DE MANZANAS DE ENCLAVAMIENTO

2013-02-26 11572 80-2013

Al Sub-Secretario de Ingresos Públicos
Cr. Facundo J. Furió
Su Despacho:

Atento a la re categorización realizada según decreto n° 1178 con fecha 28/12/12 y habiéndose detectado algunos catastros q no corresponden a las categorías asignadas se procede a realizar los cambios adecuados en los siguientes catastros :

- 122704 al 122747 SEC. "F" Manzana "C"
- 122490 al 122551 SEC. "F" Manzana "C"

Se adjunta plano de referencia de los cambios mencionados.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-

C.P.M. DIRECTOR DAHER PETRACCHINI
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LAUDIA ROMERO NAYAR
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO
MUNICIPALIDAD DE ENCLAVAMIENTO DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

26 FEB 2019

[Handwritten signature]
LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA AJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA AJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SILVIA ESTER GARCIA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Santiago

CORRESPONDENCIA A DEPARTO #

0203

ELA ANNA
ADJUNTA
CIUDAD DE SALTA

[Signature]
LAURA GABRIELA ANNA
SECRETARIA ADJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA



[Signature]
C. P. N. FACUNDO J. FURIO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CATASTRO	TECSEC	TECMAN	TECMANL	TECPAR	TECPARL
44573 J	059	A		001	
44574 J	059	A		002	
44575 J	059	A		003	
44576 J	059	A		004	
44577 J	059	A		005	
44578 J	059	A		006	
44544 J	059	B		007	
44545 J	059	B		008	
44546 J	059	B		009	
44547 J	059	B		010	
44548 J	059	B		011	
44549 J	059	B		012	
19021 J	063	A		006	
102554 J	063	A		007	A
19024 J	063	A		005	
19184 J	063	A		016	
19185 J	063	A		017	
19186 J	063	A		018	
19187 J	063	A		019	
19188 J	063	A		020	
19050 J	063	B		022	
19051 J	063	B		023	
19052 J	063	B		024	
19053 J	063	B		025	
19054 J	063	B		026	
19055 J	063	B		027	
44641 J	064	A		007	
44642 J	064	A		008	
44643 J	064	A		009	
44644 J	064	A		010	
44645 J	064	A		011	
44646 J	064	A		012	
44647 J	064	A		013	
44648 J	064	A		019	
44649 J	064	A		020	
44650 J	064	A		021	
44651 J	064	A		022	
44652 J	064	A		023	
44653 J	064	A		024	
44654 J	064	A		025	
44659 J	064	B		017	
44670 J	064	B		018	
44671 J	064	B		019	


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

LAURA GABR
ESCRIBANA
MUNICIPALIDAD DE U

LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA ADJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER CARMONA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Santa

CORRESPONDE A DECRETO N° 0203



LA ANNA
MUNICIPALIDAD DE SOHO

[Handwritten Signature]
LAURA GARCERAN ANNA
SECRETARIA ADJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SOHO

[Handwritten Signature]
C. P. N. FACUNDO J. FUJIO
SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Soho

CATASTRO	TECSEC	TECMAN	TECMANL	TECPAR	TECPARL
44672J	064	B	020		
44673J	064	B	021		
44674J	064	B	022		
44675J	064	B	023		
44676J	065	A	002		
44677J	065	A	003		
44678J	065	A	004		
44679J	065	A	005		
44680J	065	A	006		
44681J	065	A	007		
44682J	065	A	008		
44683J	065	A	009		
44684J	065	A	010		
44685J	065	A	011		
44686J	065	A	012		
44687J	065	B	009		
44708J	065	B	010		
44709J	065	B	011		
44710J	065	B	012		
44711J	065	B	013		
44712J	065	B	014		
44713J	065	B	015		
44714J	065	B	016		
44715J	065	B	017		
44716J	065	B	018		
44717J	065	B	019		
44718J	065	B	002		
44814J	082	A	003		
44815J	082	A	004		
44816J	082	A	002		
44833J	082	B	003		
44834J	082	B	010		
44841J	082	B	011		
44842J	082	B	012		
44843J	082	B	001		
44847J	083	A	018		
44864J	083	A	019		
44865J	083	A	020		
44866J	083	A	021		
44867J	083	A	022		
44868J	083	A	023		
44869J	083	A	024		
44870J	083	A	007		
44877J	083	B			


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
SILVIA ESTER GARCERAN de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Soho

LAURA GABRIELA
ESCRIBANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE...

LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA ADJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARRIGA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Sama

CORRESPONDE A DECRETO N° 0203



ANNA

[Handwritten signature]
 LAURA GABRIELA ANNA
 ESCRIBANA AJUNTA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

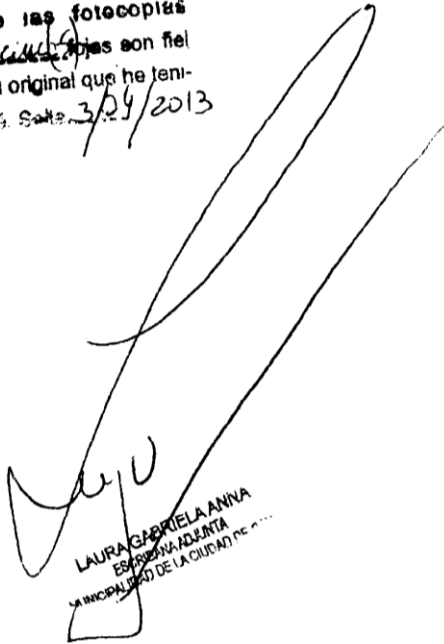
[Handwritten signature]
 C. AN. FACUNDO TURIO
 SECRETARÍA DE INGRESOS Y RECAUDOS
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CATASTRO	TECSEC	TECMAN	TECMANL	TECPAR	TECPARL
44878	J	083	B	008	
44879	J	083	B	009	
44880	J	083	B	010	
44881	J	083	B	011	
44882	J	083	B	012	
19869	J	084		009	
19870	J	084		010	
19871	J	084		011	
19872	J	084		012	
44908	J	084		022	
19883	J	084		023	
19884	J	084		024	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


[Handwritten signature]
 SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CERTIFICO que las fotocopias
que anteceden en cinco copias son fiel
reproducción de su original que he tenido
a la vista. 3/09/2013
Salta



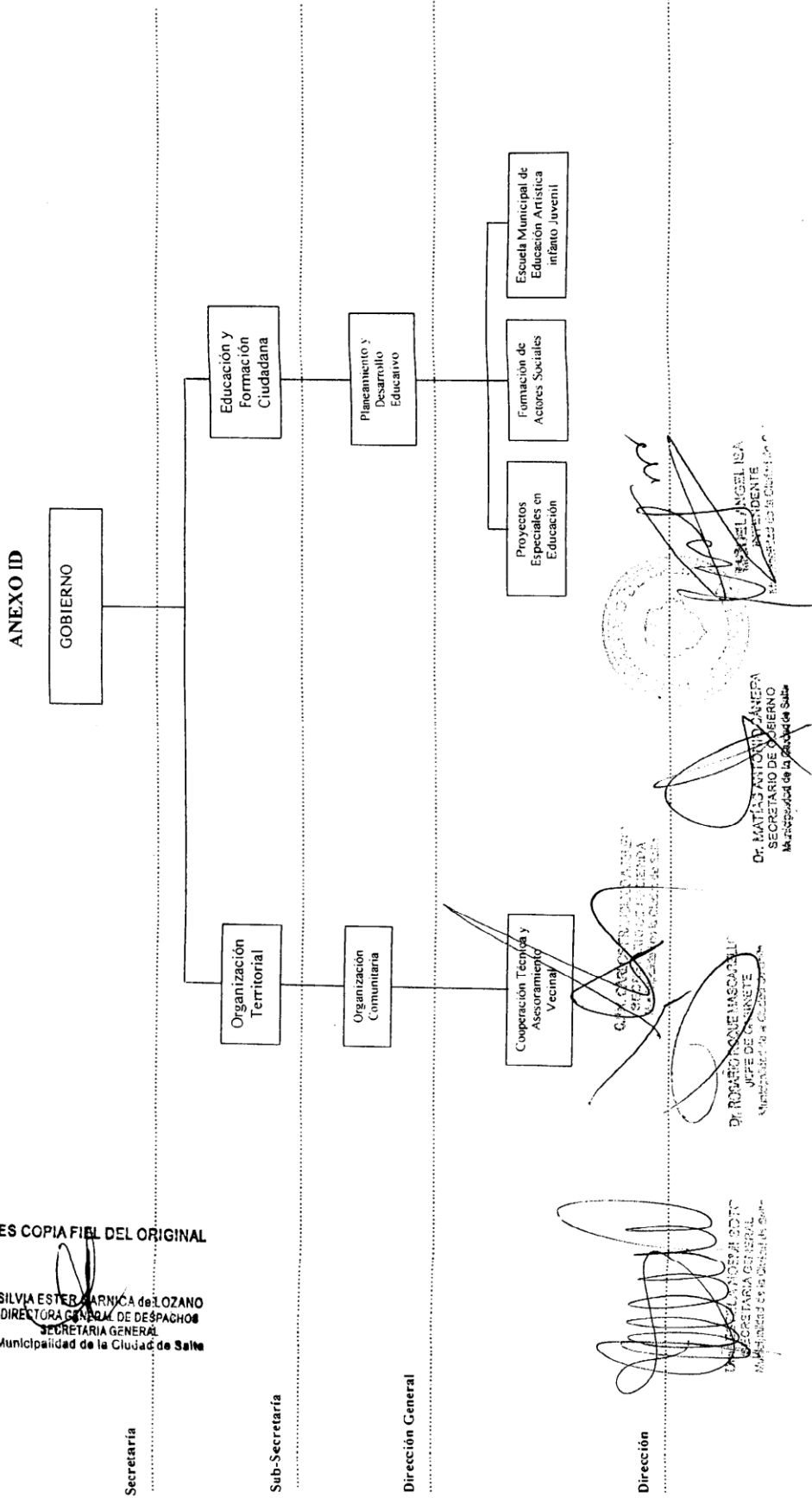
LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA ADJUNTA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALLTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CARROZA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0204



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

Dirección

Dr. ROBERTO NUÑEZ MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. MATEO ANTONIO ANFERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. RAFAEL ANGEL ISA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
 TELEFONO: 0383 4211111

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0205

A N E X O I

SECRETARÍA DE GOBIERNO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Decreto N°</u>
ARIAS, Raúl José DNI. N° 10.451.599	Planta Transitoria –Estamento de Apoyo	0185/12 mod. 0472/12

SUB SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

PEREYRA, Mónica Fabiana DNI. N° 17.792.867	Directora General de Planeamiento y Desarrollo Educativo	0988/11
CRIADO, Luis María DNI. N° 27.455.683	Director de Centros Municipales de Orientación Profesional	0988/11

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

CARPIO, Carlos Matías DNI. N° 28.543.515	Director de Comunitaria	0713/12
---	-------------------------	---------

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEN
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

DR. ROBERTO ROQUE MASARELLI
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

MIGUEL ANGEL ISA
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. MATÍAS ANTESHO CÁNEPA
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dra. ESTELINDA DE WAZOTO
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0205

ANEXO II

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Decreto N°</u>
PEREYRA, Mónica Fabiana DNI. N° 17.792.867	Sub Secretaria de Educación y Formación Ciudadana	Art. 1º Punto 2 Dcto. N° 1357/09
CRIADO, Luis María DNI. N° 27.455.683	Director General de Planeamiento y Desarrollo Educativo	Art. 1º Punto 3 Dcto. N° 1357/09
ARIAS, Raúl José DNI. N° 10.451.599	Director de Proyectos Especiales en Educación	Art. 1º Punto 5 Dcto. N° 1357/09

CARLOS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROSARIO DOMINGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROSALBA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROSARIO DOMINGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **0206**

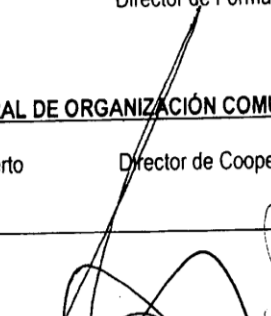
ANEXO I

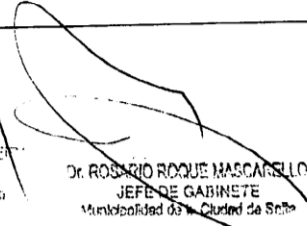
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO EDUCATIVO


<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Nivel Remun.</u>
MORENO, Martín Sebastián DNI. N° 25.542.306	Director de Escuela de Educación Artística Infanto Juvenil	Art. 1, Punto 5 Dcto. N° 1357/09
GASPAR, Jorge DNI. N° 7.636.152	Director de Formación de Actores Sociales	Art. 1, Punto 5 Dcto. N° 1357/09


DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA


ARIAS, Rodolfo Alberto DNI. N° 14.489.225	Director de Cooperación Técnica y Asesoramiento Vecinal	Art. 1, Punto 5 Dcto. N° 1357/09
---	---	-------------------------------------


C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELÉ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta



Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


MIGUEL ANGEL ICA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dr. ESTELA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dr. MATÍAS ANTONIO CÁNEPA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0214**

A N E X O

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA GENERAL

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>
COPA ALDERETE, Héctor Marcos	28.071.739
GONZÁLEZ, Analia Graciela	22.876.576
IBARRA, Edgar Osvaldo Ramón	17.580.718
KENNEDY, Germán Enrique	28.260.243
MIRAVELA, Guillermo Oscar	16.883.043
NERIZ, Rolando	11.081.329
PADILLA, Daniel Alejandro	25.761.102
PADILLA, Lidia Isabel	16.695.815
PORTAL, Alba Fabiana	21.633.162
SANTOS DE ZELAYA, Adriana del Valle	17.792.536
VALLEJO, Matías Humberto	28.261.253

C.P.N. CARLOS FRANCISCO AZEVEDO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

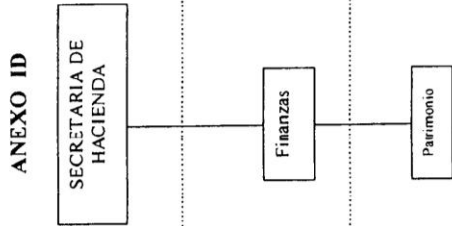
RICARDO ARSCEL ISA
INDEPENDIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Dr. ESTER LOPEZ DE SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0220



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 SILVIA ESTER GUERRA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría

Sub-Secretaría

Dirección General

[Signature]
 ESTEBAN UCMI SOTO
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

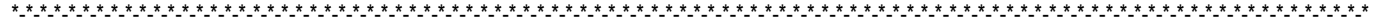
Dirección



[Signature]
 RAFAEL ANGELO ISA
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
 DR. ROSSO ROQUE MASCARELLO
 JEFE DE CABINETE
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Signature]
 CARLOS SOTO
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de la Ciudad de Salta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDASILVIA ESTER GARRIGA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GOBIERNO DE LA CIUDAD

...//CORRESPONDE A DECRETO N° **0229**ANEXO

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ABAL, Felipe Raúl	11.943.080
AGÜERO, Ignacio Fernando	14.007.525
AGÜERO, Juan Lizardo	10.166.240
AGUIRRE, Ariel Fernando	24.875.684
AJALLA, Simón	12.957.890
ALACIA, Héctor Rubén	17.133.710
ALANCAAY, Pablo	28.472.495
ALANIS, Hugo Alberto	32.857.816
ALBORNOZ, Alejandro Javier	25.993.794
ÁLVAREZ, Miriam Leonor	27.701.107
APARICIO, Darío Rodolfo	8.294.473
ARAMAYO, Antonio	10.581.609
ARANCIBIA, Diego	29.164.763
ARENA, Daniel Enrique	13.661.608
ARENA, Eduardo Enrique	6.147.029
ARIAS, Dante Daniel	20.920.121
ARIAS, Jesús	11.943.654
ARIZAGA, José Rodolfo	18.010.269
ARMENGOT, Carlos Horacio	32.365.029
ARROYO, Guillermo	30.189.918
ARROYO, Néstor Martín	23.294.486
ASTUDILLO, Carina Lorena	26.915.879
AYALOS, Luis Rolando	13.118.677
AVILA, Gabriel Cayetano	18.230.259
AVILA, Ramón Darío	16.735.229
AYARDE, Aldo Daniel	28.687.777
BAEZ, Luis Rubén	11.241.885
BALDERRAMA, Elmer Zenón	18.306.046
BALLÓN, Juan Carlos	7.850.754
BARRIENTOS, Marcos Ramón	8.283.482
BARRIONUEVO, Benjamín Héctor	17.028.677
BARRIOS, Eduardo	10.993.745
BAZAN, José Marcelino	6.611.734
BENITEZ, Adela Luz del Valle	11.012.209
BENITEZ, Juan José	33.753.481
BOBBA, Claudia del Valle	22.146.743
BOLIVAR, Juan Carlos	10.004.851
BOUTONET, Juan Manuel	8.176.896
BURGOS, Antonio Martín	32.288.636
CAJADERON GUTIÉRREZ, Marina	93.043.825
CÁNCINOS, Ramón Antonio	11.283.074
CARDOZO, Alfredo Hipólito	11.343.533
CARI, Miguel	8.551.088
CARRAL, Hernán David	13.347.014
CARRIZO, Ricardo	8.049.793
CASERES, Vicente	13.307.148
CASIMIRO, Héctor Horacio	24.697.451
CASTRO, Ricardo	12.790.349
CENTENO, Felipe Sebastián	34.874.853
CHALE, Sandra Noemí	21.311.415
CHÁVES, Héctor Hugo	22.945.726
CHIRENO, José María	7.850.834

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDASILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0229**

CHOCOBAR, Flavio Antonio	5.076.822
CHOCOBAR, Luis Miguel Ángel	30.905.332
CHOQUE, Humberto	8.294.577
CHOQUE, Santos Inocencio	7.809.268
COCA, María del Milagro	17.791.745
CONDORÍ, Eduardo Víctor	11.176.387
CONDORÍ, Miguel Santos	4.708.139
CONDORI, Raúl Alfredo	26.031.889
CONTE, Rubén José	13.318.231
CONTRERAS, Walter	11.767.950
COPA, Matias Isaac	31.198.896
CORDOBA, José Antonio	10.292.903
CORDOBA, José Antonio	13.347.583
CORIMAYO FABIÁN, Rubén Adrián	14.176.715
CORRALES, Adolfo	11.539.968
CORRALES, Sergio Solano	18.536.290
CORTEZ BURGOS, Andrés Ernesto	93.769.496
CRUZ, Enrique Pedro	12.149.434
CRUZ, Nicasio José	10.928.837
CRUZ, Rafael Antonio	10.148.948
CUTIPA, Darío	10.405.576
DAFFARA, Sergio Rolando	13.701.470
DAVILA, Miguel Ángel	8.049.090
DELGADO, Jorge	12.790.131
DÍAZ, Carlos Alberto	16.884.573
DÍAZ, Narciso	23.652.951
DÍAZ, Víctor Hugo	16.883.733
DIEZ GÓMEZ, Mariano	12.690.470
ESCALANTE, Jorge Eladio	10.993.034
ESTRADA, Rolando Samuel	22.786.594
FERNÁNDEZ, Ana Benedicta	21.633.535
FERNÁNDEZ, Antonio Orlando	12.132.310
FERNÁNDEZ, Roberto Gerardo	22.946.458
FERRIL, Fabio Ramón	30.637.606
FIGUEROA, Juan Roberto	20.798.612
FIGUEROA, Raúl César	16.128.734
FLORES, Asunción	6.344.326
FLORES, Carlos	10.494.180
FLORES, Marcos David	17.581.538
FLORES, Miguel Ángel	13.917.089
FLORES, Tito Alberto	12.575.965
GAMARRA, Oscar	8.387.150
GARCÍA RÍOS, José Freddy Alejandro	30.636.874
GARCÍA, Miguel Ángel	25.802.130
GÓMEZ, Cristian Fernando	26.030.852
GONZÁLEZ, Jesús Alberto	12.132.325
GONZÁLEZ, Omar Adolfo	13.844.515
GRAMAJO, Gabriel Alejandro	21.541.939
GRAMAJO, Pablo Vicente	11.283.069
GUANCA, Nora Inés	16.000.681
GUANTAY, Felipe Argentino	4.620.694
GUANTAY, Luis Eduardo	16.182.980
GUANTAY, Víctor Lorenzo	11.013.144
GUANUCO PÉREZ, Mercedes Elizabeth	4.770.506
GUIARACHE, Ricardo Marcial	8.294.252
GUAYMAS, Andrés	10.993.968

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDASILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0229**

GUAYMÁS, Simón	10.518.829
GUTIÉRREZ, Aida Yolanda	13.307.133
GUTIÉRREZ, Alberto Marino	17.791.686
GUTIERREZ, Alberto	26.993.731
GUTIÉRREZ, Diego Alfredo	29.398.208
GUTIÉRREZ, Eduardo	14.150.697
GUTIERREZ, Gustavo Rodolfo	14.708.710
GUTIÉRREZ, Nicolás	8.169.976
HERRERA, Antolin	10.878.056
HERRERA, Juan Carlos	10.582.826
HERRERA, Miguel Ángel	18.020.204
HOYOS, Roberto Aldo	5.076.178
HUMANO, Antonio	7.673.225
IBÁÑEZ, Jorge Humberto	13.578.989
INGA, José Alberto	12.957.030
JORQUERA DÍAZ, Carlos Francisco	17.791.495
JUÁREZ, Raúl Omar	12.957.977
JUÁREZ, Sergio Gerardo	8.174.050
JURADO, Rafael Alberto	14.709.375
LACCE, Faustino Ernesto	21.319.785
LAMAS, Eliseo	11.282.617
LAMAS, Raúl Alejandro	24.453.667
LARA PANTOJA, Isaías Sebastián	33.046.042
LARA, Roque Santos	12.409.633
LERA, Héctor	11.081.317
LIENDRO de MAMANÍ, Mirta Ester	10.993.160
LIENDRO, Rodolfo	12.423.993
LIQUITAY, Oscar Rubén	33.264.683
LIZARRAGA, Santiago Eduardo	10.004.809
LÓPEZ GUTIÉRREZ Y MONTOYA, Juan Carlos	20.947.987
LÓPEZ HOMES, Juan Gustavo	17.791.088
LÓPEZ, Ángel Vicente	7.850.088
LÓPEZ, Carlos Victor	8.459.889
LÓPEZ, César Ricardo	16.308.046
LÓPEZ, Eusebio Nicasio	14.007.675
LÓPEZ, Gladys del Pilar	22.253.118
LÓPEZ, Humberto Valentín	13.347.720
LÓPEZ, Nolberto	10.337.947
LÓPEZ, Oscar René	12.818.902
LÓPEZ, Juan Carlos	11.538.373
LOZANO, Elvio del Milagro	17.196.759
LUCHINI, Hugo Rodolfo	10.166.860
LUGO, Cristóbal Manuel	11.658.197
LUNA, Daniel Oscar	14.369.004
MAISARES, Reynaldo Patricio	12.132.367
MAMANÍ, Miguel Ángel	16.308.143
MAMANÍ, Oscar	25.340.968
MAMANÍ, Victor Oscar	10.993.042
MARAS, Rubén Hipólito	11.616.118
MARÍN, Gustavo Ramón	22.254.827
MARÍN, Ricardo Eduardo	11.081.356
MARTÍNEZ, Eduardo Osvaldo	11.528.587
MARTÍNEZ, Juan Carlos	10.166.525
MARTÍNEZ, Orlando Sergio	20.129.942
MEDINA, José María	10.166.042
MEDINA, Marcos Antonio	29.334.874

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE FAMILIENDASILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

GOBIERNO DE LA CIUDAD

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0229

MEÑEZ, Pedro Pablo Cayetano	33.231.035
MENDOZA, Eduardo	10.851.949
MENTESANA, Salvador José	8.387.899
MIRANDA AMURRIO, Fidel	6.147.006
MIRANDA, Roberto Naime	24.423.995
MISERICORDIA, Marcelino	93.931.498
MONTOYA, Alfredo Roberto	12.959.926
MORENO GUTIÉRREZ, Sergio Guillermo	18.020.106
MORENO, Luis Alberto	10.166.931
NAVAMUEL, René Eduardo	12.690.357
NERIZ, Isas	12.423.866
NOGALES SANTA CRUZ, Alberto Asencio	14.276.165
OCHOA, Jesús Leonardo	29.699.731
OLARTE, Miguel Ángel	14.176.232
OLLARSUN, Silvana Beatriz	25.753.338
OROZCO, Oscar Pablo	23.653.842
ORTÍZ, Esteban Ramón	13.258.626
ORTUÑO, Mauro Emanuel	34.066.044
PADILLA, Ariel Ángel	24.138.551
PANTOJA, Francisco Javier	28.887.052
PAREDES, Pablo Alberto	10.007.055
PAZ GUZMÁN, Ricardo Matías	32.631.975
PERALTA, Humberto Gerardo	26.714.041
PEREIRA, Héctor Ricardo	11.944.545
PEREYRA SUÁREZ, Walter Ariel	21.371.879
PÉREZ, Horacio René	20.919.777
PISTÁN, Gregorio Reynaldo	10.954.674
PISTÁN, Juan Jesús	11.539.041
PISTÁN, Sergio Guillermo	13.845.500
PIZARRO, Carlos Guillermo	7.850.001
PONCE DE LEÓN, Néstor Emilio	13.346.125
POSSE, Ramón Gaspar	8.184.111
RAMÍREZ, Sergio Adrián	14.994.935
REYES, Claudio Camilo	16.189.125
RÍOS, Marcos Antonio	28.248.153
RÍOS, Oscar Manuel	11.343.853
RÍOS, Rodolfo Mario	27.701.338
RÍOS, Rodrigo Nicolás Oscar	34.066.104
RIVAS, Eduardo Manuel	22.946.034
RIZZOLI, Eduardo Ernesto	14.453.306
ROBLEDO, Cristian Oscar	26.414.622
RODRÍGUEZ, Alcira Noemi	25.727.050
RODRÍGUEZ, Hugo Néstor	11.485.203
ROJAS, Demetrio	16.016.579
ROJAS, Jorge René	10.581.349
ROMERO, Rubén Armando	30.607.894
RUEDA, Alfredo Lino	12.690.210
SALAZAR, Sebastián Santiago	12.790.187
SALES, José Federico	26.897.356
SÁNCHEZ, Cristian Matías	27.973.127
SÁNCHEZ, María Angélica	20.247.679
SÁNCHEZ, Ricardo Daniel	12.220.436
SANGARI, Víctor Hugo	6.188.205
SAYAGUA, Héctor Raúl	13.844.983
SERRUDO, Fernando Basilio	31.228.361
SIARES, Pedro Federico	10.422.788

///...

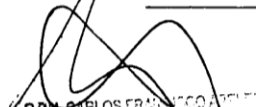
MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA


GOBIERNO DE LA CIUDAD


Boletín Oficial Municipal N° 1.920 - 2014


.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0229**

SOLORZA, Jorge Sebastián	29.373.816
SUÁREZ, René Matías	7.636.917
SUICA, Juan Domingo	10.305.449
TAPIA, Pio	10.782.792
TINTILAY, José Antonio	14.487.447
TOCONAS, Juan Hugo	11.282.848
TOLABA, Benito Rosario	16.308.292
TOLABA, Benjamin	8.459.019
TOLABA, Miguel Ángel	13.193.396
TOLABA, Néstor Enrique	11.343.815
TORRES, Raúl Epifanio	6.054.862
TRONCOSO, Ernesto	14.176.054
UGARTE, Jesús Adolfo	8.178.654
VACA, Roberto Enrique	13.844.172
VALERIANO, Mario Lucio	12.803.060
VARAS, Héctor Ubaldo	11.283.106
VARGAS, Alejandro Pedro	8.554.440
VÁZQUEZ, Máximo Antonio	8.184.425
VELEZ, Roberto Francisco	22.554.018
VERON, Marisabel Alejandra	24.138.862
VIDAURRE, David	18.762.801
VIDES, Néstor	4.708.012
VILLA, Ramón Jesús	8.184.395
VILTE, Fernando Sebastián	25.571.294
VIVAS, Oscar Silvano	20.194.519
VIZGARRA, Carlos Adolfo	22.785.167
WAYAR, Víctor Bernardo	14.695.311
YAÑEZ, Oscar Eduardo	17.355.219
ZAMBRANO, Rodolfo Raúl	12.129.727
ZERPA, Feliciano Aureliano	24.527.822
ZIGARAN, José Benjamin	8.184.526


C.P.N. CARLOS FRANCISCO ARRIETA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dr. ROSARIO ROSNE MASCARELLO
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


MIGUEL ANGEL IGA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dra. ROSA ELA NOEMÍ SOTO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 063 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “**BACO VINOS Y PICADAS**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en calle Los Paraísos N° 75 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Agustín Longarte, con D.N.I. N° 26.701.409, en su carácter de dueño de la empresa Baco Vinos y Picadas y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

PRIMERA: LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde ubicado en Avenidas Reyes Católicos y Calle Los Paraísos (Triangulo divisorio de calle doble circulación) de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

TERCERA: LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

CUARTA: LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos .-----

QUINTA: LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. -----

SEPTIMA: LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

OCTAVA: LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

NOVENA: Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

DÉCIMA: LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

DÉCIMASEGUNDA: En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de Marzo de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MADILE

LONGARTE

**ANEXO I
Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA**

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.

B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.

C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.

D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.

D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.

D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.

D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.

E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.

F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

MADILE

LONGARTE

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 064 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “ **COSEGURO TOTAL S.R.L.**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en calle 20 de Febrero N° 224 de esta Ciudad, representada en este acto por la Sra. Maria Sol Ponce, con D.N.I. N° 32.365.757, en su carácter de gerente de la empresa Coseguro Total S.R.L. y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

PRIMERA: LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde ubicado entre las Avenidas Federico Lacrosse y Avenida de los Incas del Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

TERCERA: LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

CUARTA: LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos .-----

QUINTA: LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. -----

SEPTIMA: LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

OCTAVA: LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

NOVENA: Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

DÉCIMA: LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

DÉCIMASEGUNDA: En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 21 días del mes de Marzo de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MADILE

PONCE

ANEXO I
Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.

B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.

C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.

D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.

D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.

D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.

D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.

E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.

F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

MADILE

PONCE

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 065 – SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**CONVENIO DE COLABORACION, MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL ESPACIO VERDE PÚBLICO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en calle Paraguay N° 1240 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos Darío Madile, por una parte y por la otra, la entidad denominada “ **CHOQUE SERVICIOS GENERALES**”, en adelante **LA PRESTATARIA**, con domicilio constituido en Mza. 35 Lote 21 Barrio La Paz de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Victor Hugo Choque, con D.N.I. N° 17.043.037, en su carácter de dueño de la empresa Choque Servicios Generales y convienen en celebrar el siguiente Convenio de Padrinazgo.-----

PRIMERA: LA PRESTATARIA se compromete a ejecutar los trabajos de mantenimiento, conservación, refacción y limpieza, conforme al Anexo I, del espacio Verde denominado “ Plaza de la Juventud” ubicado Villa Las Rosas de la ciudad de Salta, inmueble del dominio público de la ciudad, conforme a los términos de la Ordenanza N° 11.761 y Decreto Reglamentario N° 342/04, o lo que en el futuro la reemplace.-----

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se reserva la supervisión de las tareas y actividades de todo tipo a desarrollar por LA PRESTATARIA en el espacio verde motivo del presente convenio. -----

TERCERA: LA PRESTATARIA tendrá las siguientes atribuciones: a) Podrá publicitar su acción en los medios de comunicación; y, b) podrá colocar cartel/es donde conste su colaboración en el espacio verde de referencia. El/Los cartel/es deberá/n estar en un todo de acuerdo con el diseño normado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA el cual LA PRESTATARIA dice conocer, y que será/n retirados por ésta una vez finalizado el plazo establecido en el presente convenio. En el/los cartel/es se permitirá referenciar el tipo de colaboración y la mención del nombre de LA PRESTATARIA y de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA El/Los carteles no será/n considerados publicidad sujeta a la contribución establecida por la ordenanza fiscal, ni estará sujeta a ningún otro tributo a cargo de LA PRESTATARIA.-----

CUARTA: LA PRESTATARIA asume toda la responsabilidad respecto de terceros y sus dependientes, por los daños y perjuicios que los mismos pudieran sufrir en ocasión del mantenimiento, conservación, refacción y limpieza que efectúe ésta, por sí o por terceros, en el bien objeto del convenio, excluyendo a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de toda responsabilidad por dichos motivos .-----

QUINTA: LA PRESTATARIA, se compromete a no realizar unilateralmente tareas fuera de las contempladas en el ANEXO I del presente convenio sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y se obliga a no llevar a cabo ninguna construcción en el espacio verde objeto de este convenio, sin recibir previamente la aprobación en forma fehaciente por parte de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-----

SEXTA: De los trabajos a cargo de LA PRESTATARIA, enunciados en el ANEXO I, se excluyen las tareas de reparación de las veredas perimetrales (no así su limpieza); al alumbrado público ubicado dentro del espacio verde objeto del presente convenio de colaboración y al ubicado en las aceras perimetrales de dicho espacio, a las fuentes y obras de arte si las hubiere. -----

SEPTIMA: LA PRESTATARIA se compromete a no realizar unilateralmente tareas de ninguna índole a las obras de arte y/o de equipamiento ornamental, como así también a la ejecución de trabajos a llevarse a cabo en el espacio verde objeto de este convenio, sin mediar la autorización y fiscalización correspondiente de LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ----

OCTAVA: LA PRESTATARIA reconoce expresamente que la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA se haya facultada para realizar cualquier modificación en el predio motivo del presente convenio de colaboración que importen mejoras; debiendo notificar la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a LA PRESTATARIA con un plazo no menor de treinta días de anticipación.-----

NOVENA: Ambas partes podrán rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente con una antelación 30 (treinta) días a la otra, no generando tal acto jurídico derecho a reclamo alguno para las partes, salvo que al momento de la restitución del bien, la administración constate la existencia de daños materiales imputables a un incumplimiento de la entidad colaboradora la que deberá hacerse cargo de su reparación.-----

DÉCIMA: LA PRESTATARIA no podrá ceder ni transferir en todo o en parte el presente convenio, siendo dicha operación causal de rescisión inmediata, debiendo restituir el espacio verde público a LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA libre de materiales, herramientas y/o personal, y en perfectas condiciones sin que ello genere derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a su favor. -----

DÉCIMAPRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por cuatro (4) años, computados desde la fecha de aprobación y firma por la autoridad competente. Siendo el mismo prorrogable por idéntico plazo de manera indeterminada siempre y cuando mediare acuerdo entre las partes y el ordenamiento vigente.-----

DÉCIMASEGUNDA: En los casos de desacuerdos entre las partes en relación con cuestiones surgidas por la aplicación o interpretación del presente Convenio se recurrirá a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta. A todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los denunciados en el presente donde serán válidas todas las citaciones, intimaciones, notificaciones, emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se efectúen. Estos domicilios solo podrán variarse dentro del ejido de la Ciudad de Salta, previa comunicación fehaciente a la otra parte. -----

En prueba de conformidad, se suscriben en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de Marzo de 2013, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

MADILE

CHOQUE

**ANEXO I
Trabajos a ejecutar por la PRESTATARIA**

LA PRESTATARIA asume las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se establecen en el cuerpo de éste convenio:

- A.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TERRENO: Incluyen tareas de barrido, limpieza y corte de césped.
- B.- MANTENIMIENTO: Incluye la colocación de árboles, arbustos y plantas ornamentales en canteros con especies florales variadas, contemplando la renovación y reposición de aquellas que se deterioren.
- C.- LIMPIEZA GENERAL: Consiste en la recolección de residuos sólidos y líquidos, manteniendo la higiene y el aseo. Los residuos serán depositados para su posterior recolección por parte del servicio municipal.
- D.- MANTENIMIENTO: Se refiere a la conservación y correcto funcionamiento del objeto del proyecto.
 - D1.- Mantenimiento de jardinería: Corte de césped manteniendo entre dos (2) y cinco (5) centímetros de altura. Poda de árboles apropiadamente. Limpieza y desmalezado de canteros.
 - D2.- Mantenimiento del equipo en general: Comprende la reparación de bancos, cestos y de los artefactos que se coloquen.
 - D3.- Mantenimiento del sistema para riego: Comprende las tareas de control y reparación y reemplazo de los artefactos que componen el sistema de riego.
- E.- INSTALACIÓN de carteles indicadores del presente convenio y contenido, mensajes ambientales, según los modelos que se establezcan conjuntamente con la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad para tales efectos.
- F.- ASUNCIÓN en forma total y completa de la realización, los gastos y costos de las tareas especificadas en los ítems precedentemente mencionados y en el proyecto presentado, el que como anexo forma parte de este convenio.

MADILE

CHOQUE
